



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1286/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 221/2016 y 221/2019 y el TAE A-01-00032717-0/2025 sobre proyecto de convenio específico de cooperación en materia de Inteligencia Artificial entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Consejero y Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial Dr. Horacio Guillermo Aníbal Corti propicia la firma de un Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Convenio Específico tiene por objeto realizar acciones de colaboración en conjunto con el fin de generar e intercambiar conocimientos académicos, técnicos y profesionales tendientes a desarrollar implementaciones de inteligencia artificial.

Que, de conformidad con el objeto llevarán a cabo actividades científicas relacionadas al abordaje de la Inteligencia Artificial, tales como seminarios, conferencias, publicaciones y documentos técnicos de difusión, asimismo, colaborarán en el desarrollo y dictado de capacitaciones en materia de Inteligencia Artificial.

Que las actividades que se desprendan del presente CONVENIO no implican erogación ni compromiso financiero para ninguna de las instituciones firmantes.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos generales de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias sin presentar objeciones y eleva los actuados a la Secretaría Legal y Técnica para la continuidad del trámite.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en el Dictamen DGAJ N° 14329/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia y concluyó que *“...no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto”*.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial”*.

Que, en virtud de ello, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, se expidió mediante DICTAMEN CFIPE N° 61/2025, proponiendo aprobar la suscripción del convenio específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Que corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Inc.4) del Art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Colaboración en materia de Inteligencia Artificial entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1286/2025